

**DECRETO EXENTO N° 5846 /**

**FRUTILLAR, 12 de diciembre del 2019.-**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** El Oficio N° 1544 de fecha 15 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos, Rol 150-2016-P-A, que proclama Alcalde de la Comuna de Frutillar, y el Acta de Constitución del Honorable Consejo Municipal de Frutillar de fecha 06 de diciembre 2016, el D.F.L. N° 177-19.321 del 08.08.94, que adecua, modifica y establece Plantas de Personal de la Municipalidad de Frutillar, y las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y su modificación Ley N° 19.602 del 25/03/99.

La necesidad de dotar con personal y los cargos vacantes de la planta municipal vigente.

El Decreto N° 1706, de fecha 19-04-2018 que aprueba reglamento de concursos públicos de la Municipalidad de Frutillar.

**DECRETO:**

**1.- APRUEBA LLAMADO A CONCURSO PUBLICO**

**LOS SIGUIENTES CARGOS:**

Planta	Grado EMR	N° Cargos
Técnica	15	1
Administrativa	14	1
Administrativa	15	1
Auxiliar	16	1
Auxiliar	17	1

**2.- APUEBA LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL**

**CONCURSO:**

**BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO**

La Ilustre Municipalidad de Frutillar, en atención a lo dispuesto en los artículos 8, 10 y 11 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, de Plantas Municipales; y el Decreto con Fuerza de Ley 177-13-09-1994 llama a Concurso Público para proveer los siguientes cargos vacantes de la Planta Municipal.

Planta	Grado	N°	Requisitos del Cargo	Requisitos Generales
Administrativa	14	1	Licencia de Enseñanza Media o equivalente	Lo señalado en los Art. 8 , 10 y 11 de la Ley N°18.883.
Administrativa	15	1	Licencia de Enseñanza Media o equivalente	Lo señalado en los Art. 8 , 10 y 11 de la Ley N°18.883.
Técnica	15	1	Título técnico de nivel superior o título técnico de nivel medio.	Lo señalado en los Art. 8 , 10 y 11 de la Ley N°18.883.
Auxiliar	16	1	Licencia educación básica o equivalente	Lo señalado en los Art. 8 , 10 y 11 de la Ley N°18.883.
Auxiliar	17	1	Licencia educación básica o equivalente	Lo señalado en los Art. 8 , 10 y 11 de la Ley N°18.883.

**I. PONDERACIÓN DE FACTORES:**

1.	Estudios, Formación, Nivel Curricular, otros	40%
2.	Experiencia laboral	20%
3.	Evaluación Entrevista Personal y Evaluación de Competencias	40%

II. **REQUISITOS GENERALES:**

Los señalados en los artículos 8º, 10º y 11º de la Ley N°18.883.

III. **REQUISITOS ESPECÍFICOS Y DE ESTUDIOS:**

Los señalados en el artículo 12º de la Ley N°19.280, y en el artículo N° 4 del Decreto con Fuerza de Ley 14-19.280 de 1994.

IV. **ANTECEDENTES REQUERIDOS: (todos en original o fotocopia legalizada o certificada por la Unidad de Personal o Secretaría Municipal)**

1. Carta dirigida al Alcalde postulando al concurso, **Anexo N° 1**.
2. Ficha de postulación de cargo del **Anexo N° 2**.
3. Un currículum vitae resumido de formato libre.
4. Certificado de nacimiento y/o Fotocopia simple de la cédula de identidad.
5. Certificado de situación militar (postulantes varones).
6. Documentos Licencia de Educación Media.
7. Documentos de Educación Técnico Profesional Media o Superior, cuando corresponda.
8. Documentos que acrediten experiencia laboral, detallándolos en formato, **Anexo N° 4**.
9. Documentos que acrediten cursos de especialización y/o perfeccionamiento, detallándolos en formato, **Anexo N° 5**.
10. Declaración jurada simple que acredite que cumple con los requisitos contemplados en el artículo 10º letras c), e) y f) de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y que no se encuentra afecto a las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 54º y 56º del DFL N°1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. (Declaración jurada Simple **Anexo N° 3**).

El postulante deberá entregar la documentación foliada (enumerada) en cada hoja y deberá en el **anexo N° 2**, indicar la cantidad de hojas que entrega para su postulación.

La presentación de documentos de postulación antes indicados, en forma incompleta, ilegible, alterada, no foliada o la no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de la correcta postulación, lo que será causal para dejar al postulante fuera de Concurso. (Ley N° 19.880 y artículo 18º, inciso 3º de la Ley N° 18.883)

V. **ENTREGA DE BASES:** Las bases podrán ser retiradas entre la **9:00 AM a 12:30 PM y de 14:30 PM a 16:30 PM**, en **Avda. Phillippi 753**, correspondiente a la Oficina de Partes de la Municipalidad de Frutillar; ser consultadas en la página web de la Municipalidad de Frutillar, [www.munifrutillar.cl](http://www.munifrutillar.cl), o solicitadas a [oficinadepartes@munifrutillar.cl](mailto:oficinadepartes@munifrutillar.cl); [personal@munifrutillar.cl](mailto:personal@munifrutillar.cl)

VI. **RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:** Desde el día **16 al 20 de diciembre 2019, ambas fechas inclusive, entre la 9:00 AM a 12:30 PM y de 14:30 PM a 16:30 PM**, en Avda. Phillippi 753, correspondiente a la Oficina de Partes de la Municipalidad de Frutillar. Los antecedentes deberán entregarse en sobre cerrado indicando clara e inequívocamente el nombre del cargo o cargos a los que postula (**Planta, Grado**), así como nombre y apellidos del postulante.

Una vez cerrado el plazo de recepción de antecedentes, no se podrán recibir nuevas postulaciones, como tampoco se aceptarán postulaciones por fax o correo electrónico.

Para las personas que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de entrevista personal, deberán comunicarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de

garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este Concurso.

Se hará devolución únicamente de los antecedentes originales, una vez que el proceso concursal se encuentre resuelto.

VII. **ENTREVISTA PERSONAL:**

Se realizarán sólo a las personas que cumplan los requisitos, en dependencias municipales a partir de las **09:00 AM**, del **martes 24 de diciembre de 2019**, de acuerdo a citación telefónica y/o vía correo electrónico del postulante el día **23-12-2019**.

VIII. **FORMACION DE TERNA.**

Una vez evaluados los postulantes y ponderando su puntaje, el comité levantará un acta donde se señalarán los postulantes seleccionados en orden decreciente de mayor a menor puntaje.

Con el resultado de la evaluación el comité evaluador, propondrá al Alcalde una terna con los candidatos que hayan obtenido los más altos puntajes.

El Alcalde seleccionará a una de la tres personas propuestas, la cual será notificada personalmente, o por carta certificada al domicilio establecido en su postulación, debiendo el postulante seleccionado, manifestar su aceptación formal al cargo (por escrito).

IX. **RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:**

A partir del lunes **30 de Diciembre de 2019** (se comunicará a todos los postulantes vía correo electrónico o a través de nuestra página web institucional).

X. **NOMBRAMIENTO**

Los postulantes seleccionados serán nombrados titular en el cargo y grado a partir del **30 de diciembre del 2019**, o de la fecha que se resuelva en el decreto que lo nombra en tal calidad.

XI. **CRONOGRAMA (FECHA ESTIMATIVAS)**

<b>Actividad</b>	<b>Fecha</b>
Publicación Llamado:	15 de diciembre del 2019, (Diario y WEB Municipal.)
Entrega De Bases:	Desde el 16 al 20 de diciembre del 2019, desde las 9:00 horas hasta las 14:00 horas, en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Frutillar, o desde su página WEB.
Recepción Antecedentes:	Desde el 16 al 20 de diciembre del 2019, en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Frutillar.
Entrevista:	Se efectuarán entre los días 24 de diciembre del 2019, de acuerdo a citación telefónica y/o vía correo electrónico.
Resolución Del Concurso	A partir del lunes 30 de diciembre de 2019.
Nombramiento	A partir del 31 de diciembre del 2019, o de la fecha que se resuelva en el decreto.

**SISTEMA DE EVALUACIÓN – CONCURSO PÚBLICO**

Se evaluarán los antecedentes de todos los postulantes que cumplan con los requisitos especificados en el llamado a Concurso Público, vale decir:

- Que entreguen la postulación en sobre cerrado, con los antecedentes respectivos, señalando claramente el cargo al que postula, nombres y apellidos del

- postulante.
- Que los antecedentes sean pertinentes y fidedignos.

<b>ESTUDIOS, FORMACIÓN, NIVEL CURRICULAR, OTROS</b>	<b>40 puntos</b>
---	------------------

**Planta Administrativa**

- **Estudios requeridos:**
  - Licencia de Educación Media, o equivalente. 20 puntos
  - Licencia de Educación Básica o sin Estudios 0 puntos
- **Otros estudios,**
  - Con Título Profesional o Técnico del Área Contable o Administración. 15 Puntos
  - Con actividades o cursos de especialización municipal. 10 puntos
  - Sin actividades de especialización. 0 puntos

**Planta Técnicos**

- **Estudios requeridos:**
  - Título Técnico nivel medio o superior. 20 puntos
  - Título Técnico del Área Contable, Administrativa 30 puntos
- **Otros estudios:**
  - Con Título Profesional 10 Puntos
  - Con actividades o cursos de especialización municipal. 10 puntos
  - Sin actividades de especialización. 0 puntos

**Planta Auxiliar**

- **Estudios requeridos:**
  - Licencia de Educación Básica 20 puntos
  - Sin Estudios 0 puntos
- **Otros estudios:**
  - Con Título Profesional o Técnico del Área Contable o Administrativas 10 Puntos
  - Con actividades o cursos de especialización municipal. 15 puntos
  - Licencia de Educación Media, o equivalente. 10 puntos
  - Sin actividades de especialización. 0 puntos

El puntaje obtenido en los tipos estudios, no podrá sumar en forma conjunta un **máximo de 40 puntos**, debiendo cumplir con la exigencia de estudio del cargo en postulación.

<b>EXPERIENCIA LABORAL:</b>	<b>20 puntos</b>
-----------------------------	------------------

- **Experiencia laboral Municipal en funciones administrativas o afines, 70%**
  - Sin experiencia 0 puntos
  - Menos de 1 año 5 puntos
  - De 1 a 3 años 10 puntos
  - De más de 3 a 5 años 15 puntos
  - De más de 5 o más años 20 puntos



- **Experiencia laboral No Municipal o experiencia laboral municipal en otras funciones, 30%**

- Sin experiencia	0 puntos
- Menos de 1 año	5 puntos
- De 1 a 3 años	10 puntos
- De más de 3 a 5 años	15 puntos
- De más de 5 o más años	20 puntos

Según el tipo de experiencia laboral, la Comisión de Concurso aplicará una ponderación del 70% o 30%. El puntaje obtenido en ambos tipos de experiencia no podrá sumar en forma conjunta un **máximo de 20 puntos**.

Se citará a Evaluación Entrevista Personal y Evaluación de Competencias, a quienes obtengan a lo menos **40** puntos por concepto de Estudios y Experiencia Laboral.

**EVALUACIÓN - Evaluación Entrevista Personal y Evaluación de Competencias** **40 puntos**

De la Evaluación Entrevista Personal y Evaluación de Competencias resultará un puntaje de 1 a 40, calificando con un puntaje mínimo para ser considerado como idóneo en esta etapa, según al cargo que postula, según se indica:

Planta	Estudios	Puntaje Mínimo
Administrativo	Licencia Media	25
Técnico	Técnico Nivel Medio o Superior	30
Auxiliar	Licencia Básica	25

En la entrevista se evaluarán las aptitudes que demuestre el postulante frente al Comité de Selección, especialmente las que digan relación con las competencias personales, interpersonales, liderazgo, comunicación, capacidad de análisis, propuesta, objetivos personales, capacidad para trabajar bajo presión, y principalmente, conocimientos del cargo al que postula.

El postulante será considerado idóneo si cumple con estos puntajes mínimos en la **entrevista laboral**, pudiendo solo así integrar una terna, y sólo si obtiene **40 puntos por concepto de estudios y experiencia laboral**, y obteniendo el puntaje mínimo en la **entrevista laboral** como se ha indicado según cargo que postula. Con todo finalmente solo se considerarán postulante idóneo a aquellos que **obtengan al menos 75 puntos**, aplicado todos los factores de evaluación.

3. El comité de selección se conformará según lo dispuesto en el Art 4 del El Decreto N° 1706, de fecha 19-04-2018 que aprueba reglamento de concursos públicos de la Municipalidad de Frutillar.

4. Publíquese un aviso en un diario de amplia difusión de la provincia de Llanquihue, el día Domingo 15 de diciembre del 2019.-

5. Infórmese a las municipalidades de la región, sobre el llamado a concurso público y sus cargos vacantes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Gloria Sepulveda Osorio*  
**GLORIA SEPULVEDA OSORIO**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

**CLV/CRS/crs.**



*Claus Lindemann Vieth*  
**CLAUS LINDEMANN VIERTH**  
ALCALDE